Ayuntamiento de Pamplona
Iruñeko Udala

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

1180171$27

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/29

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Contratación del servicio de gestión del programa de grupos de conversación en euskera. "

Original firmado electrónicamente
03/09/2018 10:46:54
ANGELA SANZ RIVES

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Transparencia, Innovación y Política Lingüística
3- Unidad gestora:	Servicio de Euskera (Área de Transparencia, Innovación y Política Lingüística)
4- Responsable del contrato:	Jefa de Servicio de Euskera
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948 420979; Fax: 948 226663

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Contratación del servicio de gestión del programa de grupos de conversación en euskera. Comprende la formación de grupos de conversación para la práctica del euskera, así como la organización y el desarrollo de actividades de ocio paralelas y destinadas a las citadas personas en proceso de capacitación lingüística.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	9 2 0 0 0 0 0 0 1	**Descripción CPV:**. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Creación de espacios dirigidos exclusivamente al uso oral del euskera en los que se incidirá en el aumento del uso del idioma por parte de las personas que están en la última etapa de aprendizaje y/o de las que no tienen por costumbre expresarse en esa lengua. Se busca la prestación de los servicios precisos para la coordinación, gestión y dinamizacion del programa de grupos de conversación en euskera en el municipio de Pamplona.

El idioma de comunicación habitual en el desarrollo de este programa será el euskera. Por lo tanto, el personal que se adscriba a la ejecución del contrato deberá acreditar un conocimiento de euskera a nivel de certificado C1 o equivalente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469l1030

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
5- **a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
14.800 €	(21%) 3.108 €	17.908 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Diecisiete mil novecientos ocho euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 59.200,00 **€**		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2018)	€		
1ª Anualidad (2018)	5.969 €	11ª Anualidad (2029)	€
2ª Anualidad (2019)	17.908 €	12ª Anualidad (2030)	€
3ª Anualidad (2020)	17.908 €	13ª Anualidad (2031)	€
4ª Anualidad (2021)	17.908 €	14ª Anualidad (2032)	€
5ª Anualidad (2022)	11.939 €	15ª Anualidad (2033)	€
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034)	€
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035)	€
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036)	€
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037)	€
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038)	€

5- Partida Presupuestaria: 11/33501/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469910 30

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: contra factura, mensualmente por la parte proporcional del importe del contrato.
- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: del Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007761
- Código de unidad tramitadora: LA0007761

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: curso escolar 2018/19, del 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2018.
Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO

3- Prorroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: 3. - Primera prórroga: del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020. - Segunda prórroga: del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021. - Tercera prórroga: del 1 de ocubre de 2021 al 30 de junio de 2022.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona.

5- Plazo de garantía: Una vez ejecutado correctamente el contrato se procederá a la devolución del importe de la garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 3% del importe de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: -%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Informe emitido por una institución financiera en el que se consignen los siguientes extremos:
 - Antigüedad del licitador como cliente.
 - Que el licitador atiende puntualmente sus compromisos y pagos, sin registrarse incidencia alguna.
 - Que, en base a lo expuesto se infiere la buena conducta mercantil de aquel, a juicio de la entidad financiera.

- Declaración responsable, sellada y firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
006982607018246991030

actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios en cómputo anual de al menos 8.000 euros, en cualquiera de los tres años anteriores (2015, 2016 y 2017).

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia económica y financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), en los que se indique el servicio de que se trata, el importe, la fecha y la destinataria, pública o privada, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autentificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los años en activo.

Nivel de solvencia técnica y profesional exigida:

- Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber realizado al menos en uno de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017) contratos o servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, que en su conjunto y cómputo anual sea o sean, de importe igual o superior a 8.000 euros.

Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia técnica y profesional

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469910 30

Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Debido a que el Ayuntamiento de Pamplona no tiene desarrollado todavía el sistema para garantizar la confidencialidad de las ofertas cuantificables con fórmulas presentadas en archivo electrónico, éstas SERÁN PRESENTADAS EXCLUSIVAMENTE EN PAPEL, no pudiéndose presentar a través de los registros electrónicos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en archivo electrónico, ni tampoco a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, por no estar disponibles todavía estos medios.

El SOBRE nº 1 deberá contener:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al pliego tipo, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

b) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de su oferta técnica, y específicamente la relativa a los siguientes criterios:

3.- PROPUESTA TÉCNICA (Propuesta técnica para el desarrollo del programa). Deberá incluir, al menos, la siguiente información: definición del programa (justificación y objetivos directos e indirectos), metodología, plan y/o estrategia de comunicación, recursos materiales y planteamiendo para el seguimiento, evaluación y mejora del programa.

4. CLAUSULAS SOCIALES.
- adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de Padres y madres con hijas/os menores de 12 años

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
006982607018246991030

- Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.
- Participación en redes de trabajo o agrupaciones de entidades sobre la materia objeto del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

Cualquier referencia a la oferta económica dentro del sobre nº 2, determinará automáticamente la exclusión de la licitadora, así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas".

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS que se adjunta en el Pliego Regulador, que es específico para este contrato, y en el cual se incluye la oferta relativa a los siguientes criterios de conformidad con lo establecido en el apartado L "Criterios de adjudicación" y al resto del pliego :

1. OFERTA ECONÓMICA.

2. MEJORAS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO:
 - Para la valoración de este criterio deberá aportar además los siguientes documentos: curriculum y justificantes o certificados de dichos trabajos emitidos por los destinatarios de los mismos.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:
La UNIDAD GESTORA de este contrato, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas, está compuesta por los siguientes miembros:
- Inma Errea Cleix: jefa del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona.
- Marta Chamorro Armendariz: técnica de euskera del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos.

Las ofertas que excedan el presupuesto de licitación, IVA excluido, serán rechazadas.
Las ofertan que igualen el presupuesto de licitación, IVA excluido, obtendrán 0 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469910 30

Se ofertará un porcentaje de baja único sobre el precio (IVA excluido). La máxima puntuación (30 puntos) se otorgará a la oferta que mayor % de baja efectúe, y al resto se calculará la puntuación aplicando regla de proporcionalidad directa con la siguiente fórmula: Pi= (Bi/Bm)*30, donde

- Pi es puntuación licitador "i"
- Bi es el porcentaje de baja ofertado por licitador "i"
- Bm es el porcentaje de baja máximo ofertado

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios.
La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2-. MEJORAS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO: hasta 10 puntos.

Experiencia laboral del coordinador/a-dinamizador/a contratado/a para la prestación del servicio: hasta 10 puntos. Por cada año dedicado a trabajos iguales al objeto del presente contrato: 1 punto.

3-. PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 50 puntos.
En su elaboración se incluirá como mínimo los contenidos siguientes, que serán puntuados de la siguiente forma:

1- Conocimiento de campo: se valorará el conocimiento sobre la situación sociolingüística de Pamplona, sobre los factores que condicionan el uso del euskera en esa situación y sobre los métodos y estrategias para incidir en los hábitos lingüísticos. (máximo 10 puntos)
2- Propuesta de trabajo: metodología y plan de actuación. Recursos. Cronograma. (máximo 25 puntos)
3- Resultados esperados. (máximo 3 puntos)
4- Sistema de evaluación, seguimiento y mejora. (máximo 6 puntos)
5- Plan de comunicación. (máximo 6 puntos)

4-. CLÁUSULAS SOCIALES: Hasta 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos la adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los siguientes grupos de personas:

-Padres y madres con hijas/os menores de 12 años

Se valorará con 5 puntos la calidad social de la propuesta presentada, en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.
- Participación en redes de trabajo o agrupaciones de entidades sobre la materia objeto del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469910 30

2- Criterios de desempate:
En caso de igualdad de puntos entre dos o más licitadores, se adjudicará a la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
Análogamente en caso de seguir persistiendo el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato aquel licitador que tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 3%.
Caso de persistir el empate éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre
Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 10% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Para continuar en la licitación las ofertas deberán obtener al menos 30 puntos en la valoración de la propuesta técnica.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
El adjudicatario deberá disponer de los medios suficientes para garantizar un servicio integral en las dos lenguas oficiales de Navarra, ya sea en cuanto a las personas expuestas al público, en la señalización, rotulación e información tanto escrita como verbal.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
El adjudicatario deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 250.000 €.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00689826070182469910 30

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
006982607018246991030